



Asociación Síndrome de Down
Burgos

CÓDIGO ÉTICO Y PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN DE BURGOS.

CÓDIGO ÉTICO.

LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN DE BURGOS se constituyó el 3 de junio de 1985, acumula 35 años de trabajo por y para las personas con síndrome de Down/ discapacidad intelectual. Declarada de utilidad pública el 8 de marzo de 2000 está registrada en la Junta de Castilla y León con el número 09109E.

Misión LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN DE BURGOS propugna la defensa de la dignidad de las personas con síndrome de Down y discapacidad intelectual afín. Promover desarrollar y potenciar todo tipo de actividades encaminadas a lograr la plena inclusión familiar, escolar, laboral, y social para conseguir el máximo grado de bienestar. Respeto, autodeterminación y desarrollo personal con el fin de mejorar la calidad de vida de estas personas, contando **siempre con su** participación activa y la de sus familias.

Destinatarios. Órganos de gobierno, dirección, gestión **de LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN DE BURGOS.**

Principios.

1/Compromiso con las personas y familias de la asociación.

2/Igualdad de oportunidades e igualdad en el ejercicio de los derechos.

3/Defensa de los derechos de las personas con síndrome de Down /discapacidad intelectual.

4/Inclusión social. **LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN DE BURGOS** se compromete de forma proactiva para pergeñar una sociedad inclusiva, diversa y, plural.

5/Transparencia. Todos los miembros de la organización deben actuar de forma abierta, siempre dispuestos a informar, asumir la responsabilidad por todas las acciones ejecutadas relacionadas con su actividad en la asociación.

-Las cuentas se rendirán y deberán hacerse públicas de acuerdo con la normativa vigente.





Asociación Síndrome de Down
Burgos

6/Especialización. Los servicios y actividades desplegadas **por LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN DE BURGOS** deben estar presididas por la investigación y la evidencia científica.

7/Excelencia **LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN DE BURGOS** aplica procedimientos de mejora continua conforme a sistemas de calidad. Norma ISO 9001-2015.

8/Incorporación perspectiva de género.

9/Activismo contra cualquier forma de discriminación.

10/LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN DE BURGOS no mantendrá relaciones con empresas y entidades cuyas actividades sean nocivas para la salud de la población, que fomenten actuaciones ilegales o fuesen declaradas ilegales por sentencia firme.

11/LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN DE BURGOS tendrá especial cuidado con la gestión responsable con el entorno así como con la búsqueda de la eficiencia y la sostenibilidad en la gestión de sus recursos.

12/LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN DE BURGOS asume la normativa vigente en materia de la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Real decreto 304/2014 de 5 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

13/ LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN DE BURGOS no acepta donaciones en efectivo que superen 100€. Todas las donaciones se realizarán por entidad bancaria .Down Burgos facilitará un número de cuenta para materializar la.

Down no aceptará donaciones anónimas En todas las donaciones solicitará datos personales que lo identifiquen. Imprescindibles: DNI, nombre, dos apellidos y domicilio,

En el caso de que la donación se hiciera mediante **cajero y sin que conste la identificación del donante con nombre, apellidos, DNI y domicilio, Down Burgos procederá a su devolución, comunicándolo al ministerio de Hacienda,**



Asociación Síndrome de Down Burgos

COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA. Tendrá las funciones de difundir el código ético, velar por su cumplimiento y emitir un informe que se deberá poner a disposición de la Asamblea de socios. Se reunirá al menos una vez al año,

Composición: Dos miembros de la Junta directiva y dos elegidos por la asamblea de socios.

Principios de Buen Gobierno de los órganos de gobierno de la Asociación Síndrome Down de Burgos

Conducta ética. Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la **LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE BURGOS** actuarán siempre con ética e integridad, y en ningún caso desarrollarán actividades contrarias al movimiento asociativo que representan.

Ejercerán los poderes que se le atribuyen con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés de la asociación y de las personas que la conforma y representan.

Aplicarán los valores, principios, compromisos y normas establecidas por el Código Ético y de Buen Gobierno de la asociación en las relaciones con otras organizaciones públicas y privadas, así como en su práctica diaria a través de la acción de todo su equipo. No podrán utilizar el nombre, los recursos, de la asociación en beneficio propio ni con fines privados, ni utilizar su condición para la obtención de privilegios o beneficios. Tampoco podrán en ningún caso dar o recibir comisión alguna como consecuencia de las actividades que desarrolle en la asociación.

Velarán por la independencia de las mismas en las relaciones con los grupos políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza, creando normas de funcionamiento para garantizarla.

Cuando en el desempeño de sus funciones dispongan de recursos de la asociación, los utilizarán de forma económica, austera, prudente y discreta, evitando incurrir en gastos superfluos e innecesarios.

Legalidad. Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la **ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE BURGOS**, cumplirán los estatutos y las prescripciones del Código Ético y de Buen Gobierno, así como todas las normas de la organización que se dicten por los órganos competentes y que les resulten de aplicación en su ámbito específico de actuación.

Lealtad ,buena fé y apoyo común. Los miembros de los órganos de gobierno de la, dirección y gestión de la **ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE BURGOS** ajustarán en todo momento su actuación a los principios de buena fé, lealtad y apoyo mutuo y respeto para con la organización, órganos superiores y al resto de sus integrantes.





Asociación Síndrome de Down Burgos

En especial orientarán la actividad de la asociación, sus estrategias y tácticas en función de las necesidades de las personas con síndrome de Down, discapacidad intelectual y sus familias.

Comunicarán a la asociación con carácter previo a su efectividad la aceptación de cualquier cargo o nombramiento que pudiera condicionar su compromiso ético de buen gobierno con la asociación. Trasladarán asimismo al órgano de gobierno o cargo directivo inmediatamente superior cualquier irregularidad detectadas en la dirección o gestión de la asociación.

Evitarán las fórmulas especulativas y de riesgo irresponsable en la gestión del patrimonio de la asociación. Serán austeras en la aplicación de los medios de que dispongan, evitando el despilfarro y la mala utilización de los mismos.

No aceptarán para sí, regalos que superen los usos habituales, sociales de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que pudieran condicionar el desarrollo de sus funciones.

Compromiso, eficiencia y participación. Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la **ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE BURGOS**, mantendrán un compromiso activo y responsable para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados por la organización, actuando con diligencia y eficiencia en el ejercicio de sus funciones .

Asumirán las facultades y deberes de recabar y obtener toda la información necesaria para poder acomodar la propia actuación a las exigencias del su cargo, así como alcanzar y mantener una formación adecuada para el puesto desempeñado. Así mismo, cumplirán con el deber de asistir a las reuniones de los órganos de gobierno dirección y gestión de los que formen parte.

Fomentarán la participación de los miembros de la asociación en su dirección y gobierno.

Impulsarán los procesos participativos y velarán por la garantía de los principios de participación y legalidad.

Abstención en caso de conflicto de intereses. Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la **ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE BURGOS** actuarán teniendo en cuenta los intereses de la asociación, deberán abstenerse en intervenir en asuntos en los que la existencia de un vínculo significativo, familiar, profesional, comercial o análogo pudiera comprometer su capacidad para ejercer sus funciones con imparcialidad y en beneficio del proyecto común de la asociación. En el caso de existencia de un conflicto de intereses en el desarrollo de su función los miembros de los órganos de gobierno informarán al órgano al que pertenecen, disponiendo ese órgano lo que proceda. Así mismo los cargos directivos, directores,





Asociación Síndrome de Down Burgos

responsables de gestión, ante la existencia de un conflicto de intereses en el ejercicio de sus funciones, informarán de la circunstancia citada a sus superiores jerárquicos.

Transparencia e integridad de la información. Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la **ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE BURGOS** están obligados a que la información de la que resulten responsables sea veraz y refleje de forma íntegra la realidad de las actuaciones realizadas.

Del mismo modo pondrán todos los medios necesarios para garantizar la transparencia en la gestión de la organización, avalada por informes de auditorías externas independientes y ofreciendo a disposición de los grupos de interés y de aquellos que los soliciten toda la información relevante para su dación de cuentas.

Confidencialidad. Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la **ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE BURGOS** se obligan a no revelar la información reservada a la que hayan tenido acceso con motivo de su actividad incluso una vez que dejen estar vinculados a la asociación.

No utilizarán su posición para obtener ventajas personales o materiales. Cualquier incumplimiento de lo estipulado en este código de conducta y principios de buen gobierno será estudiado, valorado y sujeto si procede a la correspondiente censura.

Compliance. Los órganos de gobierno, dirección y gestión de **LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN DE BURGOS** impulsarán un sistema de que asegure el cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de su actividad. En particular deberá tener: sistema de protección de datos, canal de denuncias, código ético y principios de buen gobierno.

Burgos

